

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal número 17 reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y actividades deportivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://villarrubiadelosojos.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villarrubia de los Ojos, a 3 de agosto de 2021.- El Alcalde, Miguel Ángel Famoso Fino.

Anuncio número 2603

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.